



RNVJ

Proceso : Ejecutivo –Menor Cuantía-

Radicado : 6800140030032020-00102-00

Al despacho del señor Juez, para resolver escrito allegado por la parte actora anexos 2-13 cud. 1 del expediente mediante los cuales allega constancia de notificación.

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y atendiendo lo comunicado por la parte actora en los escritos vistos –anexos 8-13 C.1-, revisado los mismos se tiene que la comunicación para la notificación se surtió por los rituales del art. 291 del C.G.P., sin la certificación expedida por la empresa de correo en la que informe el resultado de la notificación, adicional a ello se realizó a una dirección que no fue informada al despacho, por tanto no se tiene en cuenta la diligencia surtida para ello.

En virtud de lo anterior, y para mejor proveer, se tiene en cuenta la dirección para notificar a los demandados SAUL ANDRES CARREÑO OLARTE y SAUL CARREÑO, en la dirección CARRERA 36 NUMERO 48-131 Apto. 802 Edificio Posada de Ipanema de la ciudad, con la advertencia al apoderado de la parte demandante, que dicha actuación la debe surtir por los causes del art. 8 decreto 806 de 2020-, el cual establece lo siguiente:

(...) Art. 8: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...)

Una vez realizada la actuación procesal, con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la norma en cita, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47c13c38ccb29dfba186b67cceed1741fad99ef738b43e29a30d4d6f1d61531e

Documento generado en 10/11/2020 07:02:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>